

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 00011 /
SECCION 2ª,
LA CISTERNA,

VISTOS: La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley 20.305 del 05 de diciembre de 2008 que establece un Bono Post-Laboral de \$50.000 reajutable, a fin de mejorar las condiciones de retiro de los ex trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones.

TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud del Bono Post-Laboral presentada por Doña Gladys Juana Nuñez Guerrero, ex Auxiliar de Servicios de un establecimiento educacional administrado por este municipio.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente Decreto:

a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita servicios prestados por esta auxiliar dentro del sector fiscal desde el 13 de noviembre de 1964 hasta el 01 de septiembre de 1986.

b) Contrato de Trabajo firmado entre este municipio y doña Gladys Juana Nuñez Guerrero para servir el cargo ya señalado en un establecimiento educacional administrado por este municipio a contar del 01 de septiembre de 1986 y en forma indefinida.

c) El Decreto Alcaldicio N° 662 (12.12.2007) que pone termino a la relación laboral de doña Gladys Nuñez Guerrero, a contar del 30 de diciembre de 2007, por aplicación del artículo 161º, inciso 1º del Código del Trabajo.

d) Los certificados N° 132, 170 y 43 extendidas por este Municipio y que acreditan periodos servidos y promedio de los últimos 12 meses de sueldos percibidos en esta entidad edilicia.

e) La fotocopia de la última liquidación percibida en este Municipio.

f) La liquidación de Pensión extendidas por A.F.P. "Cuprum", y

g) El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Gladys Nuñez Guerrero, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en un 41.23%.

4. Que este municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6º de la Ley en referencia, y

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a doña **GLADYS JUANA NUÑEZ GUERRERO**, cédula de identidad N° 5.589.353-5, ex auxiliar de un establecimiento educacional administrado por este municipio, el derecho a percibir Bono Post-Laboral consignado en la Ley N° 20.305 del 05 de diciembre de 2008.

2. **PAGASE** a doña **GLADYS JUANA NUÑEZ GUERRERO**, el bono post-laboral indicado a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios, según corresponda.

3. **ANOTESE, COMUNIQUESE** y remítanse copias de este Decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/pmg.

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República
2. Tesorería General de la República
3. Dirección de Control
4. Dirección Administración y Finanzas



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL